



### ACTA NÚM. 3 MESA DE CONTRATACIÓN

#### APERTURA OFERTA

#### CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE BENIFAIÓ (EXPEDIENTE 200/2020)

En Benifaió, 31 de Julio de 2020 a las 12:30 horas se reúnen de manera telemática, los miembros de la Mesa de Contratación, que a continuación se indican:

1. Presidenta: la alcaldesa-presidenta de la Corporación, Marta Ortiz Martínez.
2. Vocales:
  1. La secretaria general del Ayuntamiento, Olivia Martinez García.
  2. El técnico de administración general, Alexandre Mata Chacón.
  3. La interventora municipal, Sonia Villa Marquez
3. Secretaria: la administrativa de Secretaría, Maria Rosa Coronado Viana.

Constituida la Mesa de Contratación, se da cuenta del informe del técnico de Administración General, de fecha 31 de julio de 2020, relativo a la valoración de la proposición económica, del que se desprende que la oferta presentada por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (B79083796) presenta la siguiente puntuación final:

PRECIO LICITACIÓN: 165.264,01 EUROS (IVA NO INCLUIDO)							
Nº	LICITADORA	PRECIO OFERTADO	PRECIO OFERTADO (Máx. 70 puntos)	MEJORA 1 (Máx. 10 puntos)	MEJORA 2 (Máx. 10 puntos)	MEJORA 3 (Máx. 10 puntos)	TOTAL (Máx. 100 puntos)
1	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	162.631,20€	70 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	100 puntos

A la vista de lo expuesto, la Mesa asume el informe de valoración de la proposición económica, y eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta:

**Primero.** Declarar válida la licitación relativa a la contratación del suministro e instalación de césped artificial y equipamiento deportivo en el campo de futbol municipal de Benifaió.

**Segundo.** Requerir a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (B79083796), para que en el plazo de **10 días hábiles** (desde el siguiente a la recepción del requerimiento), presente la siguiente documentación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP:



- **Documentación justificativa del contenido manifestado en la declaración responsable ya presentada**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.1 de la LCSP. Los documentos se referirán concretamente a los siguientes extremos:

a) Certificado de inscripción en el registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en su defecto:

1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.º Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.

3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.

4.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.

b) Solvencia económica, financiera y técnica-profesional, de conformidad con lo exigido en la cláusula 9 de este pliego.

c) En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la presente Ley, cada una de ellas también deberá presentar documentación justificativa de lo manifestado en la declaración responsable.

d) En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de esta Ley.

e) Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- **Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por importe de 8.131,56€ correspondiente al 5% del precio de adjudicación del contrato**, excluido el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP. La mencionada garantía se constituirá a través de cualquiera de los medios expresados en el artículo 108 de la LCSP:

a) En efectivo o en valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 a) de la LCSP.

b) Mediante aval, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 b) de la LCSP. El modelo de aval se adjunta como Anexo IV del presente pliego.

c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 c) de la LCSP.

- **Certificación expedida por la A.E.A.T** acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias en general.
- **Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativa de estar al corriente con la misma.

Asimismo, y, de acuerdo con el informe del arquitecto técnico municipal relativo a la valoración de la memoria técnica, se requiere **acreditación del certificado de la empresa licitadora de aplicación de la norma de gestión de seguridad y salud en el trabajo BS OSHAS 18001:2008 con el ámbito de aplicación objeto del contrato para el diseño y el, la producción y la instalación de equipamiento deportivo**. La instalación de pavimento de construcción, pavimento deportivo y césped artificial y el mantenimiento de instalaciones deportivas de césped artificial que se señala en el punto de Criterios de solvencia técnica y profesional exigibles del pliego de prescripciones técnicas particulares.





**Tercero.** Comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos de la emisión del certificado de situación de la empresa BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (B79083796), con las obligaciones tributarias municipales.

**Cuarto.** Notificar al licitador a los efectos legales oportunos.

**Quinto.** Publicar en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado

Y siendo las 13:00 horas, por la presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual extendiendo la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

En Benifaio, documento firmado electrónicamente al margen.

